

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. JOVENES PROFESORES E INVESTIGADORES.
SANTANDER UNIVERSIDADES”**

**CONVOCATORIA 2017
IBEROAMERICA**

En Santiago, a 30 de Marzo del año 2017, entre el BANCO SANTANDER-CHILE, en adelante también denominado como el “Banco” o “Santander”, RUT N° 97.036.000-K, representado por don Cristián Florence Kauer, cédula nacional de identidad N° 9.570.797-1 y por don José Manuel Manzano Tagle, cédula nacional de identidad N° 8.490.588-7, todos domiciliados en calle Bandera N° 140, comuna y ciudad de Santiago, y señala:

En el espíritu de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la “Carta Universia Río 2014”, resultante del III Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Río de Janeiro (Brasil) y asimismo, al amparo de lo previsto por la Estructura Básica y Marco Organizativo del “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), al que se incorporó en 2010 como Agente del mismo, Santander comparte la convicción de que la mejor inversión para que nuestra sociedad sea más abierta y próspera, es necesario ampliar el acceso de la población al conocimiento y mejorar la calidad de las instituciones universitarias.

Por lo anterior, y en consideración al importante papel de Banco Santander en la cooperación de la educación superior así como en la contribución para el avance de la comunidad iberoamericana, es que quiere impulsar la movilidad internacional de los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado, mediante el desarrollo de un programa de becas que se regirá por un conjunto de normas comunes y el reforzamiento de una plataforma de gestión de la movilidad académica, como sistema de información, gestión y coordinación.

El Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades.**” (en lo sucesivo también denominado como el “Programa”) pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre las universidades y los centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano con conocimiento social responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2017 del Programa.

Cláusula I: Destinatarios de las becas.

Los destinatarios de las becas en la Convocatoria 2017 serán las universidades chilenas señaladas en el **anexo 1**, identificadas en lo sucesivo conjunta e individualmente –con independencia de su naturaleza jurídica- como la o las “universidades participantes” y que, a tal objeto, suscriban un formulario por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.

El **Programa** está dirigido a personal docente e investigador de las Universidades Participantes con contrato de trabajo vigente al momento del otorgamiento de la Beca y durante el periodo en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la misma se destina.



Entidades de Grupo Santander participantes en el Programa, cada una de las cuales contará con las respectivas bases de postulación en cada país:

- Banco Santander, S.A., (España);
- Banco Santander (Brasil) S.A., (Brasil);
- Banco Santander (México) S.A., (México);
- Banco Santander (Puerto Rico) S.A., (Puerto Rico);
- Banco Santander (Uruguay) S.A., (Uruguay);
- Banco Santander de Negocios Colombia S.A, (Colombia);
- Banco Santander Chile S.A., (Chile);
- Banco Santander Totta S.A., (Portugal);
- Banco Santander Perú S.A (Perú) y
- Banco Santander (Río) S.A., (Argentina).

Cláusula II: Características de las becas.

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, y establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, permitiendo reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen y que haya sido definido por el postulante en coordinación con la universidad de origen, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y mantención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de 2 meses para los profesores e investigadores.

El importe unitario de las becas para todos los beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **5.000 euros o el importe equivalente en pesos chilenos** a la fecha de su otorgamiento, aporte entregado por el Banco a la universidad quien abonará directamente el importe al becado, velando que el destino de éste se ajuste a los fines y objetivos descritos anteriormente.

Cláusula III: Sistema de convocatoria y selección.

Cada una de las universidades participantes será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las becas, que éstas sean asignadas y que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los jóvenes profesores e investigadores en los procesos de selección, el que los postulantes realicen su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. A través de este portal se pondrá a disposición de las Universidades Participantes, mediante su acceso con perfil específico de usuario y clave, una herramienta de gestión de becas, que le permitirá acceder a la información de sus candidatos.

Para el correcto uso de la herramienta de gestión de la Universidad Participante, se adjunta en el Anexo 4, el manual con instructivo "Guía de universidad - Iberoamérica – Chile".



Las Universidades Participantes deberán cerrar sus procesos de convocatoria el **28 de abril de 2017** y deberán seleccionar a sus becados a más tardar dentro de las dos semanas subsiguientes al término de la convocatoria. El plazo final de envío de los documentos de los postulantes a Santander Chile será a más tardar el **12 de mayo de 2017**, informando (con el debido respaldo) la universidad de destino, así como plazos de estadía (fecha de llegada y retorno).

Las universidades deberán velar porque las becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Banco Santander Chile se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Cláusula IV: Requisito de postulación.

Los candidatos deberán acompañar y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Acompañar fotocopia de CI.
- b) Acompañar y completar el formulario de postulación Santander Universidades (**anexo 2**).
- c) Adjuntar su I Currículum Vitae.
- d) Desarrollar e informar el interés académico o científico que revista el proyecto presentado.
- e) Presentar Proyecto a desarrollar en la universidad o centro de destino de acuerdo a lo anteriormente descrito.
- f) El plazo de postulación será desde el **30 de marzo hasta el 28 de abril de 2017**.
- g) Antes de iniciar su viaje, el beneficiario habrá de suscribir e incluir comprobante de la contratación de un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.
- h) El profesor o investigador seleccionado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explicita su compromiso de retorno al finalizar la beca a la universidad, al centro de investigación o entidad a la que esté adscrito.
- i) Inscribirse y registrar su postulación en www.becas-santander.com.
- j) Deberán, así mismo, presentar el plan de trabajo del proyecto a desarrollar en la universidad o centro de destino, visado por la universidad origen o el director del grupo de investigación al que pertenece y mostrar, una vez seleccionado, una carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada documentación deberá incluir tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.
- k) El becario deberá autorizar a la Universidad y a Banco Santander Chile para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas la información ingresada por éste a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, según se especifica en el Anexo 2 adjunto a las bases.
- l) El becario que fue adjudicado por la Universidad como beneficiario de la Beca Iberoamérica Jóvenes Profesores e Investigadores Santander, no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

El proyecto a desarrollar deberá considerar ámbitos de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

Estos documentos deben ser presentados en una carpeta y enviados a Banco Santander Chile.

Cláusula V: Selección de los Becarios.

La Universidad Participante tiene la obligación de seleccionar a sus becarios de manera que se cumplan criterios de transparencia, equidad y meritocracia en el otorgamiento de las becas, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. El postulante deberá, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su Universidad en el correspondiente proceso de selección.

En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Santander se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Es responsabilidad de la universidad que al momento de adjudicar la beca, verifique previamente que el candidato que postuló a la beca, cumpla los requisitos que las bases indican y que los datos ingresados al sistema sean iguales a los entregados de manera impresa por el becado (por mano) a la universidad.

Todo el proceso de postulación y selección de los becados deberá realizarse a través de la página www.becas-santander.com, además de entregar la documentación al Banco será obligación de la Universidad gestionar la postulación de sus docentes e informar oportunamente tanto a los docentes como a Santander, la identidad de los becados.

Cláusula VI: Consideraciones Generales de la Beca.

Los estudios en la universidad de destino podrán realizarse **hasta el 31 de junio de 2018.**

La beca será abonada al becario directamente por su Universidad solo 1 mes antes de realizar el viaje y será requisito fundamental la carta de aceptación de la universidad de destino.

Deberán autorizar a la Universidad Participante para que proporcione a Santander, a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos, según se especifica en el Anexo 2 adjunto a estas bases.

Con la concesión de la beca el seleccionado podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Al término de su estancia deberá completar el informe descrito en el anexo 5 adjunto a las presentes bases, resumiendo la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de 3 folios, según modelo indicado a tal objeto, que visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregar a Santander.



Cláusula VII: Consideraciones de las Universidades Participantes.

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega a Santander del formulario correspondiente (**anexo 3**). En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de profesores e investigadores, recibiendo éstos el importe señalado para cada beca del Santander.

Las Universidades Participantes asumirán a su cargo la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus jóvenes profesores e investigadores debiendo respetar en todo caso las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Las universidades participantes serán responsables del abono de las becas a sus profesores e investigadores becados y les prestará su apoyo en los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La universidad o centro de investigación de origen, certificará la relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

La Universidad Participante deberá facilitar a Santander, a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al Programa, la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, etcétera, siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente de las becas.

En todo caso, las Universidades Participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com en las fechas establecidas. En caso de no asignar las becas en la fecha prevista, Santander podrá reasignarlas a otras Universidades Participantes.

Cláusula VIII: Difusión y publicidad.

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del **Programa** y de su convocatoria 2017.

Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2017 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del **Programa** en su Convocatoria 2017 y el del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la misma que ellas realicen.

Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad Participante, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su convocatoria 2017.



Cláusula IX: Propiedad intelectual e industrial.

La adhesión al **Programa** y a su convocatoria 2017 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y a Santander, en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

Cláusula X: Confidencialidad y protección de datos.

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**”, de su convocatoria 2017 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades necesaria para el lanzamiento y ejecución del **Programa**.

Las Universidades Participantes y **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, en su caso, cada participante será responsable de la inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etcétera); eximiendo al Santander de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las becas.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander Chile, y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander Chile realizará a la universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander.



Pudiéndola utilizar como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para su investigación, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander Chile, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Cláusula XI: Modificación de las Bases.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2017 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com> con una antelación de 20 días e informado vía correo electrónico a cada Universidad Participante.

Cláusula XII: Legislación aplicable y jurisdicción.

Será obligación de las Universidades Participantes, sujetarse y dar estricto cumplimiento a las normas legales que amparan este tipo de donaciones. Especialmente al momento de recibir el importe de las becas entregar el respectivo **certificado de donación** al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública. La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias.

La convocatoria 2017 del programa “**Becas Iberoamérica Jóvenes Profesores e Investigadores Santander Universidades**” y las adhesiones de las Universidades Participantes al mismo se someten a la legislación chilena.

Cláusula XIII: Personerías.

La personería de don Cristián Florence Kauer para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don José Manuel Manzano Tagle para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 25 de julio de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.


 José Manuel Manzano T
 Banco Santander Chile


 Cristián Florence K.
 Banco Santander Chile

Anexo 1: Universidades Participantes Chile 2017

1. Pontificia Universidad Católica de Chile
2. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
3. Universidad Adolfo Ibáñez
4. Universidad Alberto Hurtado
5. Universidad Andrés Bello
6. Universidad Arturo Prat
7. Universidad Austral de Chile
8. Universidad Autónoma de Chile
9. Universidad Católica de Temuco
10. Universidad Católica del Norte
11. Universidad de Antofagasta
12. Universidad de Chile
13. Universidad de la Frontera
14. Universidad de La Serena
15. Universidad de Las Américas
16. Universidad de los Andes
17. Universidad de Playa Ancha
18. Universidad Santiago de Chile
19. Universidad de Talca
20. Universidad de Tarapacá
21. Universidad de Valparaíso
22. Universidad Viña del Mar
23. Universidad del Bío Bío
24. Universidad del Desarrollo
25. Universidad Finis Terrae
26. Universidad Mayor
27. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
28. Universidad San Sebastián
29. Universidad Santo Tomás
30. Universidad Técnica Federico Santa María
31. Universidad Tecnológica Metropolitana
32. Universidad Bernardo O'Higgins
33. Universidad de Magallanes
34. DUOC UC
35. Instituto Profesional de la Universidad Andrés Bello AIEP
36. Universidad Católica Silva Henríquez



Anexo 2: Formulario de postulación

Formulario de Postulación Becas Santander Universidades 2017 JOVENES PROFESORES E INVESTIGADORES		Foto Digital
Nombre del Programa al que postula:		
Información General		
Nombre Completo:		
Rut:	Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	Sexo:	
Dirección:	Número:	
Depto/Casa:	Villa/Población/Comuna:	
Ciudad:	Región:	
Teléfono (código de área + número):	Celular:	
e-mail:	confirma e-mail:	
Información Universidad a la que Postula		
Alternativa 1:		
Alternativa 2:		
Tipo de Estudio:		
Periodo Académico		
<p><u>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS</u></p> <p>Yo, _____ Rut _____ doy mi consentimiento para que Banco Santander Chile publique, informe y entregue mis datos a terceros, sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas, necesarios para informar que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades.</p> <p>Entiendo y acepto que la información que se autoriza a Banco Santander y a las Universidades a publicar y entregar es que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades, incluyendo la siguiente información: mi Nombre, Universidad en la que estudio o trabajo, Especialidad, Universidad de destino, País de destino y trabajo realizado durante mi estadía como becario.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>_____</p> <p>Firma</p> </div> <p>Fecha _____</p>		



Anexo 3: Documento de adhesión universidades
DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. JÓVENES
PROFESORES E INVESTIGADORES. SANTANDER UNIVERSIDADES"
CONVOCATORIA 2017

A. Identificación de la Universidad / Institución de Educación Superior participante en la Convocatoria 2017 del Programa "Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades"					
Universidad / Institución de Educación Superior					
Denominación Legal:	<i>Introduzca la denominación en caracteres nacionales</i>				
Acrónimo:					
Tipo de institución	Privada	<input type="checkbox"/>			
	Publica	<input type="checkbox"/>			
Domicilio Legal:					
Código Postal:		Ciudad:			
Región/Distrito/Otro:		País:			
Sitio web:	http://				
Teléfono 1:		Telefono 2:		Fax:	
Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable)					
Nº de Becas:					
Universidad de destino					
B. Persona autorizada para representar a la Universidad Participante en relación con el programa "Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades" (Coordinador Interno)					
Nombre:		Apellidos:			
Cargo/Puesto:					
E-mail:					
Domicilio: <i>(completar únicamente en caso de ser distinto del de la institución)</i>					
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Fax:	

DECLARACIÓN

Por medio del presente documento de adhesión individualizado, el firmante, como representante de la Universidad / Institución de Educación indicada, **DECLARA CONOCER Y ACEPTAR**, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2017 del programa "Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades" vigentes, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las Universidades Participantes, que se recogen en el correspondiente documento que declaro haber recibido y leído.

A partir de la fecha de suscripción del presente documento por el apoderado debidamente facultado de la Universidad / Institución de Educación indicada, se considerará parte de la Convocatoria 2017 del programa "Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades" en su condición de Universidad Participante y, por tanto, asume los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y acepta los que en el mismo ostenta Banco Santander Chile los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman y el resto de **Universidades Participantes**.

El presente Documento de Adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde la fecha de su suscripción por los apoderados correspondientes.

Nombre y Apellidos:	
Universidad / Institución de Educación Superior:	
Cargo:	Rector / Presidente / Otro: _____
Firma:	
Lugar y fecha:	

RECIBIDO:

Nombre y Apellidos:	
Cargo:	
	BANCO SANTANDER Chile(filial)
Firma:	
Lugar y fecha:	



**Anexo 4: Gestión de la convocatoria Becas Iberoamérica
en www.becas-santander.com**

Este anexo se incluye en documento independiente a las siguientes Bases.



Anexo 5: Informe final

Informe final: Resumen de la actividad realizada como becario/a de la convocatoria Becas Iberoamérica Jóvenes Profesores Investigadores 2017

Instrucciones para la cumplimentación del informe:

Normas generales

- El presente informe debe ser completado por cada becario/a.
- Junto con la firma del becario/a, el informe debe tener el visto bueno del director/responsable del proyecto/trabajo realizado durante la estancia y/o del centro con el que ha realizado la estancia.
- El informe debe ser enviado a Banco Santander Chile por correo postal o electrónico (en ese caso, puede enviarse el documento escaneado con las firmas correspondientes) a las direcciones indicadas a continuación:

Silvia Martinez B.
 Coordinación Programa de Becas Santander
 Bandera 150 piso 9, Santiago, Chile
 Correo electrónico (e-mail): silvia.martinez.b@santander.cl

Informe final

Los siguientes 5 apartados es necesario documentarlos respecto a las tareas realizadas y los principales hitos alcanzados durante el período de la beca. El objetivo es sintetizar los principales logros durante su estancia, por lo que se requiere no extenderse más allá del espacio acotado para las respuestas.

1. **Descripción de la temática de su investigación/trabajo** (extensión: ½ folio).
2. **Objetivos específicos a lograr durante su estancia** (extensión: ½ folio).
3. **Principales tareas realizadas durante la estancia (listado y breve descripción)** (extensión: ½ folio).
4. **Principales resultados obtenidos durante la estancia** (extensión: 1 folio).
 - 4.1. **Impacto de los resultados obtenidos en el centro de estancia** (extensión: ½ folio).
 - 4.2. **Impacto de los resultados en el marco de sus trabajos de investigación en su centro de procedencia.** (extensión: ½ folio).
5. **Incorporar cualquier comentario o sugerencia sobre esta convocatoria de becas. Su opinión es muy importante para mejorar nuestro servicio en próximas ediciones** (extensión: ½ folio).

Fecha: Firma del becario/a:	Visto Bueno Nombre y firma del responsable del proyecto/centro de estancia:
--------------------------------	--

